



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 7 de julio de 1982. — Número 81

Página 865

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

#### Subsecretaría para el Consumo

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor subsecretario para el Consumo, con fecha 23 de febrero de 1982, en el expediente número 44/81, del Registro General, correspondiente al número 39/372/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, se hace pública la sanción de doscientas mil pesetas (200.000) impuesta a don Carlos Laherrán Pérez, vecino de Santander, con domicilio en calle Arrabal, números 19-21, por elaboración y venta de pan con falta de peso; cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 2 de junio de 1982, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, 22 de junio de 1982.—  
El subdirector general de Normativa y Procedimientos (ilegible).

1.639

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor subsecretario para el Consumo, con fecha 23 de febrero de 1982, en el expediente número 38/81, del Registro General, correspondiente a los números 39/381/80 y 39/97/81 Ac. de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, se hace pública la sanción de doscientas mil pesetas (200.000) impuestas a «Vinícola Montañesa, S. A.»,

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Sanidad y Consumo .....	865
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	865
Zona Marítima del Estrecho	865
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ...	866

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander .....	866
Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander .....	867
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander .....	871
Ayuntamiento de Ampuero.	871
Junta Vecinal de Viérnoles.	872

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	872
-------------------------------	-----

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Cabuérniga, Hazas de Cesto, Reinosa, Piélagos, Comillas, Cieza, Selaya, Suanes y Polanco .....	876
--	-----

### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	880
--	-----

con domicilio en Avenida de Candina, s/n., por aplicación de precios ilícitos en la venta de vino común, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 2 de junio de 1982, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, 22 de junio de 1982.—  
El subdirector general de Normativa y Procedimientos (ilegible).

1.640

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 338/82 ST, seguido contra Cauchos Maries, S. A., conta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Cauchos Maries, S. A., domiciliada en Santander, Los Aguayos, nave B, por infracción de Leyes Laborales, se propone sanción de cinco mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 12 de mayo se dicta resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a Cauchos Maries, S. A., domiciliada últimamente en Los Aguayos, nave B, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de junio de 1982.—El secretario (ilegible).

1.643

### ZONA MARITIMA DEL ESTRECHO

#### Flotilla de aeronaves

Don Angel Lafuente Conde, alférez de navío de la Reserva Naval Activa, juez instructor de la Flotilla de Aeronaves de la Base Naval de Rota (Cádiz),



Hago constar: Que por el presente edicto llamo y emplazo a la persona o personas que puedan aportar datos en pro o en contra, relativos al extravío de la Guía de Pertenencia de Armas F. N. 24.100, expedida en el Cuartel General de la Armada a favor del alférez de navío (R. N. A.), don Jesús García Lucio,

Para que en el plazo de ocho días deponga ante este Juzgado o ante las autoridades civiles o militares, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndola, no hiciera entrega de la misma a las citadas autoridades.

Rota, 3 de junio de 1982.—El alférez de navío (R. N. A.), juez instructor, Angel Lafuente Conde.  
1.516

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

#### Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 131-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, con transformador de 250 KVA., denominado Playa Dícido, número 103, en Mioño, término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites

establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de abril de 1982.  
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 59-82.

Peticionario: «S. A., La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Santiurde, Reinosa y Pesquera.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Redes de alta tensión a 20 KV. Lantueno-Somballe (1.822 metros).

Derivación a Santiurde (355 metros).

Derivación a Rioseco, Pesquera (pueblo) y Pesquera (Ventorrillo) (2.283 metros).

Cinco centros de transformación, tipo intemperie, en los pueblos de Somballe, Rioseco, Santiurde, Pesquera (pueblo) y Ventorrillo.

Relación 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 11.230.431 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de junio de 1982.  
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 56-82.

Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Arredondo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Tres centros de transformación tipo intemperie, sobre torre metálica, de 160 KVA. cada uno, denominados Arredondo I, II y III. Redes de baja tensión de dichos centros de transformación.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 19.409.195 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 3 de junio de 1982.  
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos al número 252-81, promovidos por el procurador señor Mantilla Ro-



dríguez, en representación de «Transportes Gerposa, S. A.», domiciliado en esta capital, contra «Transportes Masuvalls, S. A.», domiciliado en Valss (Tarragona), sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, el bien mueble siguiente:

Camioneta plataforma marca «Sava», matrícula T-2.312-D, modelo J-4-5.730, valorada en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de julio próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte, habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de expresado tipo de licitación, que será el de la valoración pericial anteriormente indicada,

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo licitarse en calidad de ceder a terceros,

Que los gravámenes hipotecarios anteriores que pudieran existir seguirán subsistentes y se subroga en los mismos el rematante.

Que el vehículo se halla en poder de don Francisco Monje Lorente, domiciliado en Tarragona, calle Real, 13, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 22 de junio de 1982.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 623-81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la entidad Altos Hornos de Vizcaya, factoría de Lesaca, con domicilio social en Baracaldo (Vizcaya), contra don Demetrio Alvarez Echevarría y su esposa, doña Amparo Estrada Movellán, mayo-

res de edad, vecinos de Santander, avenida de Parayas, número 23, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, la finca embargada a dichos demandados, que es la siguiente:

Urbana. Finca en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, al sitio de Sobrefuentes, Las Navalizas y La Fontana, de cabida veintisiete áreas, treinta y dos centiáreas, que linda: Norte, mies de don Aurelio Movellán y don Ramón Quijano; Sur, Este y Oeste, carreteras. Sobre parte de dicha finca se ha construido una vivienda unifamiliar que consta de semisótano, de superficie construida aproximada de ochenta y dos metros, setenta decímetros cuadrados, destinado últimamente a garaje, sin distribución interior y que, debido al desnivel del terreno, en parte es subterráneo y planta baja destinada a vivienda, con una superficie construida aproximada de ciento setenta y cinco metros cincuenta y un decímetros, distribuidos en cocina, oficio, estar-comedor, dos baños, uno de ellos incorporado a la habitación principal y cuatro dormitorios, además de hall y pasillo. Desde el semisótano se accede a la vivienda a través de una escalera interior de caracol, accediéndose directamente a la vivienda desde la calle mediante un porche que sirve de terraza y estancia, situado en la fachada principal del edificio, o sea, al Sur. Linda la edificación por todos sus lados con el terreno sobre el que se halla enclavada. Inscrita a nombre de don Demetrio Alvarez Echevarría y doña Amparo Estrada Movellán al libro 246 de Camargo, folio 132, finca 28.478 del Registro de la Propiedad de Santander. Valorada dicha finca en la suma de nueve millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de di-

cho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 23 de junio de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de diferencia de salarios, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número ej. 97/80, a instancia de don César Panes Roldán y otros, contra «Ferretera Montañesa, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Finca sita en el lugar del Paredón, Av. Solvay, s/n., Torrelavega, con todas las naves industriales y edificio de oficinas, con una superficie total de 13.000 metros cuadrados; valorada, de acuerdo con la actual calificación municipal, como zona industrial, en la cantidad de 28.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de octubre de 1982, y en tercera subasta, también en



su caso, el día 21 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

6.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá, como tipo, el valor de tasación de los bienes.

8.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible). 1.448

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos diferencia salarios, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, con el número Ej. 97/80, a instancia de César Panes Roldán y otros, contra Ferretera Montañesa, S. A., se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

2 tornos mecánicos Gedad (desguazados), chatarra.

1 detector de grietas «Porta Flux», valorado en 8.300 pesetas.

1 aparato detector de azufre por combustión, valorado en 4.600 pesetas.

1 aparato comprobador de humedad, «Speedy-D1», valorado en 2.000 pesetas.

1 aspirador de gases «Glasidur», valorado en 1.000 pesetas.

1 balanza de precisión, 1 mg., valorada en 18.000 pesetas.

1 balanza «Mohr» para sólidos y líquidos, valorada en 8.000 pesetas.

1 balanza analítica «Sartorius», mod. VO1, valorada en 12.000 pesetas.

1 cartucho desmineralizador «Sanilo», mod. 64, valorado en 1.500 pesetas.

1 centrífuga para análisis de fósforo, valorada en 4.500 pesetas.

1 dinamómetro, valorado en 2.000 pesetas.

1 dispositivo para pruebas de tracción, valorado en 3.800 ptas.

1 durómetro «Galileo A 200», valorado en 24.600 pesetas.

1 durómetro para dureza de moldes, valorado en 14.000 Ptas.

1 equipo de ultrasonido número 959, valorado en 8.000 pesetas.

1 equipo Ferrotest CWH 1.500, valorado en 23.000 pesetas.

1 estufa de desecación Kiar, valorada en 6.000 pesetas.

1 horno de barretas Cyren, valorado en 13.000 pesetas.

1 juego de tamices «Din», valorado en 4.000 pesetas.

1 máquina de ensayos mecánicos, valorada en 6.000 pesetas.

1 microscopio con iluminación eléctrica, valorado en 19.000 pesetas.

1 microscopio metalográfico «Oficine Galileo», valorado en 130.000 pesetas.

1 microscopio «Malicet Blin», valorado en 67.000 pesetas.

1 péndulo de caída «Nestor», número 196.382, valorado en 7.000 pesetas.

1 permeámetro, valorado en 22.000 pesetas.

1 pirómetro de inmersión «Degusse», valorado en 4.000 pesetas.

1 pulidora metalográfica «Super-Hispano», valorada en 8.000 pesetas.

1 rectificador de selenio 12/12v 100 A, valorado en 4.000 pesetas.

1 retacador de arena con juego de moldes, valorado en 2.000 Ptas.

1 tamiz vibratorio, alimentado con 125 V., valorado en 3.500 pesetas.

Bastidores metálicos de varias medidas, valorados en 2.000 pesetas.

1 batería de condensadores 75 kVAR., valorada en 230.000 pesetas.

1 bobina de inducción (repuesto), valorada en 1.500 pesetas.

Celdas de protección, sin valor como tales, chatarra.

Interruptor automático general, sin valor, por ser un tipo muy antiguo, chatarra.

1 máquina de soldar eléctrica, marca «Zeñum», valorada en pesetas 12.000.

1 máquina de soldar semiauto-



mática, con alimentador, marca «Seo-Safmig-400», valorada en pesetas 63.000.

1 soporte giratorio para polipasto de 1.000 kilos, valorado en 8.000 pesetas.

1 termoelemento NI-CR-NI, valorado en 3.600 pesetas.

Transportadores de rodillo con una longitud total de 35 metros, valorados en 46.000 pesetas.

1 vibrador de desmoldeo, tipo Sho/2 número M-5.207, valorado en 18.000 pesetas.

1 vibrador eléctrico portátil «Allam», no se encuentra.

1 cilindro para curvar chapa, valorado en 30.000 pesetas.

1 cizalla circular para cortar chapa, valorada en 20.000 pesetas.

1 cizalla guillotina para cortar chapa, valorada en 26.000 pesetas.

1 cizalla de tijera de 18 centímetros de boca, valorada en 8.000 pesetas.

1 eje flexible portátil con juego de muelas, valorado en 18.000 pesetas.

1 esmeriladora con dos piedras, valorada en 12.000 pesetas.

1 fresadora «Jarbe», tipo A, valorada en 15.000 pesetas.

1 transformador de 450 KVA., desguazado, valorado en 30.000 pesetas.

1 transformador de 400 KVA, horno, valorado en 260.000 pesetas.

1 reactancia AEG 1.200 KVA, horno, valorada en 360.000 pesetas.

1 transformador AEG 1.200 KVA, horno, valorado en 820.000 pesetas.

1 transformador 200 KVA, desmontado, valorado en 60.000 pesetas.

1 amoladora «Impersoll Rand», número 1.248, valorada en 16.000 pesetas.

1 amoladora «Impersoll Rand», número 1.288, valorada en 16.000 pesetas.

1 amoladora «Impersoll Rand», modelo 21 F 77, valorada en pesetas 16.000.

2 mesas «Involca» para máquina de escribir, valoradas en 4.000 pesetas.

1 reloj de control entrada-salida, «Puch» número 15.452, valorado en 3.600 pesetas.

1 amoladora 22 F 6, número 38.657, valorada en 8.300 pesetas.

1 amoladora número 7.350, 220 V., valorada en 4.800 pesetas.

4 básculas «Montaña», de 60, 200, 1.500 y 1.500 kilos, ésta última con ruedas, valoradas en pesetas 22.000.

1 báscula C. M., 105-4v de 4 toneladas métricas, número 61.573, valorada en 15.000 pesetas.

1 báscula puente de 20 Tm., valorada en 148.000 pesetas.

1 cabezal para máquina suspendida, incluida en la esmeriladora.

1 campana recogida de gases, s. v., chatarra.

1 carro-horno de 2.200x3.300, valorado en 3.000 pesetas.

1 carro de rodillo, valorado en 1.200 pesetas.

2 cintas transportadoras para molino y mezcladora de arena, valoradas en 60.000 pesetas.

1 compresor «Atlas», bifásico, no está.

1 ventilador «Soler Palau», no está.

1 cepilladora combinada «Femos», valorada en 30.000 pesetas.

1 cerradora tipo 125 y formato para latas, sin valor, chatarra.

1 hormigonera de 160 litros, no está.

1 prensa puente de mano, doble brazo de 4 Tm., valorada en 6.000 pesetas.

1 sierra de cinta de 600 mm. «Inca», con motor, valorada en 28.000 pesetas.

1 aparato de Rx, marca «Trophy», valorado en 30.000 pesetas.

1 báscula con medidor de talla, valorada en 7.500 pesetas.

1 cámara cuenta-glóbulos, valorada en 3.000 pesetas.

1 dinamómetro escapular y lumbar, valorado en 2.600 pesetas.

1 fonendoscopio «Eschman», valorado en 1.300 pesetas.

1 juego de diapasones, valorado en 3.700 pesetas.

1 microscopio, valorado en pesetas 16.500.

1 cuchara de acero de 2.500 kilos, chatarra.

1 transformador trifásico de 200 KVA., desguazado, valorado en 20.000 pesetas.

1 interruptor tripolar automático, sin valor, chatarra.

1 interruptor tripolar automático en baño de aceite, s. v., chatarra.

1 interruptor tripolar automático, tipo DC-15, s. v., chatarra.

1 transformador tripolar en baño de aceite, s. v., chatarra.

1 máxímetro «Siemens» de 15.<sup>a</sup>, sin valor, en mal estado, chatarra.

1 torno mecánico «Oarso», modelo DAB-1.170, muy antiguo y en muy mal estado, chatarra.

1 torno mecánico de 1.500 mm., modelo 61, valorado en 6.000 pesetas.

1 torno mecánico «Cases», de 1.500 mm., valorado en 14.000 pesetas.

1 torno mecánico «Osuna», de 1.500 mm., valorado en 14.000 pesetas.

1 torno mecánico «Géminis», modelo GE-600, valorado en pesetas 24.000.

1 fresadora-mandrinadora FR-2-VAF, valorada en 45.000 pesetas.

1 grúa portátil, cabestrante con ruedas, valorada en 3.000 pesetas.

1 limadora «Sacia L 500», valorada en 20.000 pesetas.

1 rectificadora «Delfos», valorada en 25.000 pesetas.

1 sierra para cortar metales «Bético», valorada en 15.000 pesetas.

1 equipo de soldadura eléctrica «Amsa-AC», valorado en 45.000 pesetas.

1 taladro radial «Liam», valorado en 40.000 pesetas.

1 taladro eléctrico de mano, no se encuentra.

1 taladro eléctrico de mano 39-A-15, no se encuentra.

1 torno mecánico «Darso», de 1.200 mm., modificado para madera, inutilizado para su fin principal, valorado en 4.000 pesetas.

Canalización de gas carbónico y propano, valorada en 5.600 pesetas.

1 granalladora modelo Rollagir 220, con 7 motores acoplados, valorada en 736.000 pesetas.

1 grúa pórtico de 5 m., con 2 Tm. de capacidad y polipasto de 1.000 kilos, valorada en 35.000 pesetas.

1 grúa puente de 11 metros y 3 Tm., GH-Beasin, valorada en 200.000 pesetas.

1 grúa puente de 11 metros y 5 Tm., Technos, valorada en 250.000 pesetas.

1 grúa puente de 11 metros y 5 Tm., sin marca, valorada en 130.000 pesetas.

1 grúa puente de 11 metros y



3 Tm., sin marca, valorada en pesetas 110.000.

1 horno AEG, de 1 Tm., valorado en 25.000 pesetas.

1 horno eléctrico de 2,5 Tm., valorado en 40.000 pesetas.

1 horno de inducción de 500 kilos, incompleto y averiado, valorado en 60.000 pesetas.

1 máquina de moldeo BMM, valorada en 100.000 pesetas.

5 máquinas de moldeo HPL-2, valoradas en 30.000 pesetas.

2 polipastos eléctricos de 1.000 kilos de capacidad, valorados en 56.000 pesetas.

1 diferencial sobre carril de 2.000 kilos, valorada en 12.000 pesetas.

3 máquinas de soldar «Miller», c.c., valoradas en 150.000 pesetas.

1 soldadura de arco, tipo C 2, valorada en 13.000 pesetas.

3 elevadores neumáticos, valorados en 33.000 pesetas.

1 esmeriladora suspendida «Hermac», 7 CV., valorada en 18.000 pesetas.

1 esmeriladora oscilante, sin referencia, valorada en 10.000 Ptas.

De los elementos no reseñados y que figuran en la orden de peritación, unos no se han encontrado y otros son considerados como chatarra. Haciendo mención especial sobre los motores, se manifiesta que son todos los incluidos en conjunto con ella, pues la empresa tenía como norma inventariarlos en forma individual, de acuerdo con la potencia, sin indicar su ubicación.

La chatarra, diseminada por todo el recinto, así como las unidades consideradas como tal, con un peso estimativo de 40 Tm., son valoradas a razón de 7 pesetas kilogramo, dando, por tanto, una cifra de referencia de 280.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta.**—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 octubre de 1982, en segunda subasta, en su caso, el día 14 de octubre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas;

después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, brarán bajo las condiciones si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

### EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S. el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 41/80, a instancia de don Pedro Ahedo Secadas y otros, contra «Talleres Metalúrgicos de Maliaño», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Una grúa puente G. H. valorada en 800.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta.**—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 20 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bie-



nes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras adjudicándose al mejor postor si po para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser en calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de junio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.602

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra la empresa Figuroa Acondicionamiento de Aire, S. A., con domicilio fiscal en la avenida de la Cerrada, s/n., de Maliaño (Camargo), por débitos de impuesto industrial, licencia fiscal, tráfico de empresas, trabajo personal y V. C. capítulo III, importantes por principal 591.122 pesetas más 118.224 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas de costas, lo que

hace un total de ochocientas nueve mil trescientas cuarenta y seis pesetas (809.346), se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1982, la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 16 de junio de los corrientes, la subasta de bienes muebles propiedad de la empresa Figuroa Acondicionamiento de Aire, S. A., embargados por diligencia de fecha 10-2-81, en procedimiento administrativo de apremio número 40/1980, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de septiembre de 1982, a las diez horas, en la oficina capitalidad de esta Zona Recaudatoria, situada en la calle San Vicente de la Barquera, número 1, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su instrucción».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. — Furgoneta marca Renault S-57.137, valorada en 5.000 pesetas.

Lote número 2. — Furgoneta marca Renault S-62.437, valorada en 12.000 pesetas.

2.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Román Sánchez Cayón, y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en la nave donde se encontraba Figuroa Acondicionamiento de Aire, S. A., sita en la avenida de La Cerrada, s/n., de Maliaño (Camargo).

3.º—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de las expresadas valoraciones.

4.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la

fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

6.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

En Santander a 28 de junio de 1982 —El recaudador (ilegible)

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento saca a concurso la adjudicación de la limpieza de las escuelas de E.G.B., durante el curso 1982-83, con arreglo a las condiciones siguientes:

Tipo de licitación: 306.800 pesetas, a la baja.

Fianza provisional: Será del 2 por 100 del tipo de licitación.

Proposiciones: Se presentarán dentro del plazo de veinte días, siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de diez a catorce horas, en las oficinas municipales.

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Puede examinarse en la Secretaría municipal.

Ampuero, 21 de junio de 1982. El alcalde, accidental (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don..., D. N. I. número..., domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha..., se comprometo a la limpieza de las escuelas de E. G. B. en 1982-83, por la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma). 1.651



## JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

### Anuncio de subasta extraordinaria

Diez días, a partir del día siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial de Cantabria» y en el local de la Junta Vecinal de Viérnoles, se procederá a la subasta de los aprovechamientos forestales, que quedaron desiertos en la subasta celebrada el 19 de mayo, saliendo en esta segunda subasta con el 20 por 100 de descuento.

A las diez horas se procederá a la apertura de plicas, correspondientes a la subasta de 125 eucaliptos, 20 metros cúbicos de madera, valorados en la cantidad de 14.000 pesetas, propiedad de Manuel Cabrero, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, N-363 Ter de los del catálogo.

A las diez quince horas se procederá a la apertura de plicas correspondientes a la subasta de 5.200 eucaliptos, 904 metros cúbicos de madera, valorados en la cantidad de 932.000 pesetas, propiedad de María Consolación Perales, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, N-363 Ter de los del catálogo.

A las diez treinta horas se procederá a la apertura de las plicas correspondientes a la subasta de 1.160 eucaliptos, 212 metros cúbicos de madera, valorados en 207.200 pesetas, propiedad de Isidro Fernández Martínez, en el monte Avellaneda Dobra N-363 Ter de los del catálogo.

A las diez cuarenta y cinco horas se procederá a la apertura de las plicas correspondientes a la subasta de 120 eucaliptos, 23 metros cúbicos de madera, valorados en 22.000 pesetas, propiedad de hijos de A. Fernández, en el monte Avellaneda Dobra, N-363 Ter de los del catálogo.

A las once horas se procederá a la apertura de las plicas correspondientes a la subasta de 44 eucaliptos, 11 metros cúbicos de madera, valorados en 10.800 pesetas, propiedad de Marcos Pérez Alonso, en el monte Avellaneda Dobra, N-363 Ter de los del catálogo.

A las once quince se procederá a la apertura de las plicas correspondientes a la subasta de 560 eu-

caliptos, 103 metros cúbicos de madera, valorados en 100.800 pesetas, propiedad de Ramón Velarde de la Sota, en el monte Avellaneda Dobra, N-363 Ter de los del catálogo.

A las once treinta se procederá a la apertura de las plicas correspondientes a la subasta de 780 eucaliptos, 146 metros cúbicos de madera, valorados en 143.200 pesetas, propiedad de José Allende Aldaco, en el monte Avellaneda Dobra, N-363 Ter de los del catálogo.

Viérnoles, 27 de junio de 1982.  
El alcalde, Felipe Ruiz Ibáñez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 324 de 1982, seguidos a instancia de doña María Isabel Ateca González, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio en calle Sevilla, número 3, de esta ciudad, representada por la procuradora señorita Martínez García, contra don Adolfo Maximiliano Vivas Astudillo, mayor de edad, casado, sin profesión y actualmente en ignorado paradero, confiero a usted traslado de la demanda formulada de divorcio, emplazándole por medio del presente edicto para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos, personándose es forma por medio de abogado y procurador que le defiendan y representen, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Adolfo Maximiliano Vivas Astudillo, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente.

Dado en Santander a 22 de mayo de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

### EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio declarativo de mayor cuantía 208/81, sobre nulidad escritura pública de donación de inmueble urbano y otros extremos, promovido por don Balbino y don David Mier Cadelo, contra otros y don Ramón Rodríguez Conde, vecino que fue de Santander, hoy fallecido, se dictó el siguiente

Auto.—En la ciudad de Torrelavega a 25 de marzo de 1982. Dada cuenta: Los anteriores escrito y ejemplar del «Boletín Oficial de Cantabria», que se indica en aquél, únense a los autos de su razón, así como el edicto que se encuentra fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, del que será retirado, y entregándose las copias simples de dicho escrito aportadas a las partes demandadas comparecidas;

Resultando: Que en el presente juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de escritura pública de donación de inmueble y otra de compra-venta y otros extremos, promovido por don Balbino y don David Mier Cadelo, contra don Ramón Rodríguez Conde y personas ignoradas que pudieran estar interesadas en el juicio y otros, se emplazó al demandado expresado, don Ramón Rodríguez Conde, y personas ignoradas que pudieran estar interesadas en el juicio y otros, se emplazó al demandado expresado, don Ramón Rodríguez Conde, en su hermana, doña Aurea Rodríguez Conde, por nueve días, para comparecer en el juicio, dejando transcurrir dicho término sin realizarlo, y se emplazó, por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijados en tablón de anuncios de este Juzgado, por dos veces y término de nueve días, y la segunda de cinco días, a las personas ignoradas que pudieran estar interesadas en el juicio a los mismos fines de comparecer en el procedimiento, y ha



transcurrido indicadó término sin realizarlo;

Considerando: Que, conforme al artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Real Decreto de 2 de abril de 1924, procede declarar en rebeldía en este juicio, así como caducado en su derecho a contestar la demanda objeto del mismo, al demandado don Ramón Rodríguez Conde, notificándole esta resolución y las demás que se dicten en forma, aquélla personalmente al demandado y éstas en estrados del Juzgado, salvo las que la Ley determina se realicen también personalmente o por medio de edictos, sin que proceda realizar igual declaración con relación a las personas ignoradas, físicas o jurídicas, también demandadas, al no constar su existencia real, y ello sin perjuicio de que les sea notificada la sentencia o resolución que ponga término a este juicio en esta instancia. El señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí, el secretario, dijo: Se declara en rebeldía en este juicio, así como caducado en su derecho a contestar la demanda objeto del mismo al demandado don Ramón Rodríguez Conde, notificándole esta resolución en forma personal, para lo cual librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Santander, y en cuanto a las demás que se dicten, en estrados del Juzgado, salvo las que la Ley determina se realicen también personalmente o por medio de edictos, sin que proceda la declaración de rebeldía con relación a las posibles personas ignoradas, físicas o jurídicas, que pudieran estar interesadas en el juicio, habida cuenta de que no consta su existencia real, sin perjuicio de que se les notifique la sentencia o resolución que ponga término al juicio, en esta instancia, por medio de edictos. Firme esta resolución, dese cuenta para acordar, digo, continuar los presentes autos su curso.

Así, por este su auto, lo acordó, mandó y firma dicho señor juez, de que doy fe.—Miguel Hidalgo. Ante mí, P. Puente. (Rubricados). Para su publicación en el «Bo-

letín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a los herederos ignorados del demandado don Ramón Rodríguez Conde, fallecido, se expide este edicto, en Torrelavega a 9 de junio de 1982. El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en autos acumulativos que se dirán se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 5 de junio de 1982. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos acumulados de juicio declarativo de mayor cuantía 204 y 222 de 1981, en reclamación de cantidad, promovidos, los primeros, por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, bajo la dirección del letrado don Rafael Calderón Torres, en representación de don Cesáreo González Terán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barreda, contra don Antonio Díaz Vollrath y su esposa, doña Victoria Eugenia Carmona Saiz, mayores de edad, industrial él, sus labores ella, vecinos de esta población, representados por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendidos por el letrado don Emilio de Mier Pérez, y personas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que pudieran tener interés en el juicio, no habiendo comparecido ninguna de éstas y no constando si las mismas existen; promovido el juicio 222/81 por el mismo que el anterior, bajo la misma representación y defensa, contra Santander Industrial de Excavaciones y Construcciones, S. A., con domicilio social en Campuzano, representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, defendida por el letrado don José Pelayo Mesones.

Fallo: Que desestimando las excepciones de falta de litis consorcio pasivo necesario y de prescripción, debo condenar como condeno a los demandados don Antonio Díaz Vollrath, doña Victoria Eugenia Carmona Saiz y a Santander Industrial de Excavaciones y Construcciones, S. A., a que paguen, con carácter solidario, al demandante don Cesáreo González Terán la suma de 325.000 pesetas más los intereses que al 10 por 100 anual devengue dicha suma, desde la fecha de esta sentencia hasta que sea totalmente ejecutada a favor del acreedor; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se fijará en tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las personas ignoradas que pudieran estar interesadas en el juicio, por si resultare su existencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo Abia. (Rubricado). Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a las personas ignoradas interesadas en el juicio, se expide este edicto, en Torrelavega a 5 de junio de 1982. El juez, Miguel Hidalgo Abia. El secretario, P. S. (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos 813 de 1979 se ha dictado por la sala de lo civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 30 de abril de 1982. La sala de lo civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de



Primera Instancia Número Tres de Santander, y seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelantes, don Desiderio Gutiérrez Gómez, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Santander, y don Guillermo Castelao González, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Escobedo de Camargo, que han estado representados en esta instancia por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el letrado don Alfonso García Ramos, y de otra, como demandados-ape-lados. Comunidad de Propietarios de edificación radicante al sitio de Las Suertes, del pueblo de Sarón, y en la persona de su presidente, don César Cobo Mansilla, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre retirada de obstáculos de las aceras a los locales de la Comunidad; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 6 de octubre de 1979, dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando la apelación contra ella interpuesta —a nombre de los demandantes don Desiderio Gutiérrez Gómez y don Guillermo Castelao González—, debemos confirmar y confirmamos, previo rechazo, la excepción de litis consorcio pasivo necesario, la sentencia que, con fecha 6 de octubre de 1979, recayó en la primera instancia de este proceso, imponiendo, además, a los apelantes las costas devengadas en la sustanciación del recurso. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Coullaut. Pedro Meneses. —Rafael Pérez. (Rubricados)».

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 19 de mayo de 1982.—El secretario, Fernando Martín Ambiel.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 191 de 1982, interpuesto por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» («Campsa»), representada por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de 26 de enero de 1982, dictado en la reclamación número 1.457/80, interpuesta contra liquidación girada por el concepto de contribución territorial urbana, correspondiente al ejercicio de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de junio de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 193 de 1982, interpuesto por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» («Campsa»), representada por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de 26 de enero de 1982,

dictado en la reclamación número 585/80, interpuesta contra liquidación girada por el concepto de contribución territorial urbana, correspondiente al ejercicio de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de junio de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Por la presente requisitoria se llama a Manuel Montero Domínguez, con D. N. I. núm. 8.777.599, el cual tuvo su domicilio en Bilbao, calle Uribarri, núm. 11, para que, en término de quince días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, con el fin de recibirle declaración, debiendo venir previsto del permiso de conducir, en diligencias previas de este Juzgado número 49/82, por conducción ilegal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se ordenará su detención.

Dado en San Vicente de la Barquera a 23 de junio de 1982.—El juez de instrucción, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.633

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a José Vargas para que el día 16 de septiembre y hora de las doce veinte, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.627/81, en calidad de R. C. S.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando



lo que estimen conveniente de comparecer, digo en su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 18 de junio de 1982.—El secretario (ilegible).

1.632

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en el incidente de pobreza número 398-81, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Angela López Echevarría, representada por el procurador señor Cortiguera Pellón, contra el ilustrísimo señor abogado del Estado y contra don Marcelino Taurón Trapote, con domicilio en esta ciudad, Cuesta del Hospital número 15, Bar Whisky, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que, en el término de nueve días, comparezca en autos y la conteste en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 20 de mayo de 1982.  
El secretario (ilegible).

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, oficial, en funciones de secretario, procedo a practicar la tasación de costas y la liquidación de responsabilidades recaídas en el presente juicio de faltas número 218 de 1981, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro, Dp. C. 11, 40 pesetas.

Previas, tramitación y recargo, artículo 28, 390 pesetas.

Citaciones, Dp. C. 14.<sup>a</sup>, 60 pesetas.

Despachos, Dp. C. 6.<sup>a</sup>, 540 pesetas.

Despachos, artículo 31, 240 pesetas.

Reconocimiento médico, artículo 10, tarifa 5.<sup>a</sup>, 90 pesetas.

Indemnización, 113.063 pesetas.

Multa, 4.000 pesetas.

Mutualidad Judicial, 360 pesetas.

Reintegros, 1.000 pesetas.

Dieta-Loc., agente número uno Vitoria, 400 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, 50 pesetas.

6 % tasación de costas, 270 pesetas.

Total, 120.503 pesetas.

Ascienden las responsabilidades recaídas a la suma de ciento veinte mil quinientas tres pesetas (s. e. ú o.), que serán abonadas por el condenado Louis Somarriba.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Louis Somarriba, en la actualidad en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 17 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible).

1.322

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 376/82, seguido por hurto, contra Adolfo Fachal Vidal, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 8 de septiembre, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado Adolfo Fachal Vidal, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 21 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

1.367

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 305/82, seguidos a instancias de don José Luis González García y otro, contra Antonio González Sánchez, en reclamación de cantidad,

Se hace saber: Que se señala el

día 14 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Antonio González Sánchez, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de mayo de 1982.—El magistrado de Trabajo número uno (ilegible).

1.402

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a José Romero Fernández para que el día 16 de septiembre y hora de las diez veinte, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 493-81, en calidad de denunciado

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente de comparecer, digo en su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 18 de junio de 1982.—El secretario (ilegible).

1.631



**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## ANUNCIO

Escuela de Ciencias Empresariales solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar tres ascensores de 9 CV. c/u., en avenida de Los Castros, s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de junio de 1982.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## ANUNCIO

Cooperativa de Viviendas «Bellavista» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar cuatro motobombas de 0,75 CV c/u., en Cueto, La Pereda, Valdenoja, s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de junio de 1982.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## ANUNCIO

Cooperativa de Viviendas «Bellavista» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar cuatro ascensores de 4,5 CV. c/u., en Cueto, La Pereda, Valdenoja, s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de junio de 1982.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## EDICTO

Don Joaquín Saiz Marina ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de automóviles, rama mecánica, a emplazar en calle Jiménez Díaz, número 12, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Regla-

mento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pudan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 25 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Corrección de error en el texto del anuncio del Ayuntamiento de Torrelavega publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 75, del 23-6-1982.

Habiéndose observado error en la publicación del anuncio de este Ayuntamiento inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 75, sobre modificaciones aprobadas en la plantilla orgánica de personal, se subsana el error citado en el sentido siguiente:

Donde dice: 3 plazas de cabo, nivel 5,

Debe decir: 3 plazas de cabo, nivel 4.

Torrelavega a 25 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de ocho plazas de operarios encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 14 de junio de 1982).

*Propuesta de admitidos*

Don José Roque Béjar Polanco.  
Don Pedro Somarriba Ruiz.  
Don Juan Antonio Fernández Sainz.  
Don Francisco Gómez Mendieta.  
Don Angel Cocera Zamora.  
Don José Antonio Argumosa Solís.  
Don Vicente Argumosa Solís.  
Don José González Martín.

Don Raúl Cotero Díaz.  
Don Juan Antonio Rodrigo Herrera.

Don Manuel Fuentes Marcos.  
Don Pedro Villegas Díaz.  
Don Fernando Villegas Díaz.  
Don Ricardo Velasco Calderón.  
Don Pedro González Bonilla.  
Don Angel Luis Gómez Peón.  
Don Ramón Sánchez Fernández.  
Don Fidel Corta Saiz.  
Don Pedro Ingelmo Iturbe.  
Don Jacinto Diego González Saiz de Lobado.

Don Julián Oliva González.  
Don Constantino Ruiz González.  
Don Marcelino Gómez Fernández.

Don José Antonio Arenal Saiz.  
Don Juan Carlos González Barrero.

Don José Ramón Fallanza Zuzarren.

Don Juan Carlos Gómez Zuola.

Don Octavio Cuevas Fernández.  
Don José Antonio Sánchez Fernández.

Don Miguel Calvo González.  
Don Juan José García Menéndez.

Don Francisco Javier Asensi González.

Don Jesús Allende Quintana.  
Don Luis Leal Nacedo.

Don Tomás Gutiérrez Martínez.  
Don José García Mantecón.

Don Guillermo Vidal Barrero.  
Don José María Fernández Cobo.

Don José Manuel Carmona Sánchez.

Don Aurelio Cobo Asón.  
Don Benito Orúe Soberón.

Don Gonzalo González Fernández.

Don José Fernández García.  
Don Fernando Peña Argumosa.

Don Antonio del Campo Mier.  
Don Víctor Jordán Pereda.

Don Daniel García Sanz.  
Don Pedro López Gutiérrez.

Don Juan Manuel Fernández García.

Don Francisco Javier Liaño Haya.

Don Fernando Alonso Ortega.  
Don José Ramón Rodríguez Muriedas.

Don José María Gómez Pérez.  
Don Juan Fernando Calderón Madariaga.

Don Luis Fidel Iglesias Oria.  
Don Francisco Cruz Alvarez.



- Don José Trigo López.  
 Don Roberto Liaño Romero.  
 Don Teodoro Barcenilla Barcenilla.  
 Don Benjamín Barcenilla Barcenilla.  
 Don Manuel Angel Martínez Arnáiz.  
 Don Sebastián Ortega Jarillo.  
 Don Pablo Olavarría Herrero.  
 Don José Antonio Mantecón Aja.  
 Don Pedro González Lamas.  
 Don Pablo Campo Campo.  
 Don Secundino Galán Gutiérrez.  
 Don José Manuel González Saiz.  
 Don Gregorio González Retuerto.  
 Don Francisco Javier Rilova García.  
 Don Vicente Gómez Pando.  
 Don Fernando Torre Saiz.  
 Don Germán Ruiz Martín.  
 Don Saturnino Bardales González.  
 Don Pedro Luis Cayón Saiz.  
 Don Valentín Soñar Santos.  
 Don Manuel Morales Valenzuela.  
 Don José Miguel Domínguez Pérez.  
 Don Pedro Celestino Gómez Peña.  
 Don José Luis Coteró Díaz.  
 Don José Antonio Osorio Noriega.  
 Don Antonio Verdejo Cordero.  
 Don Manuel Santamaría Bolado.  
 Don Genaro Díaz Pelayo.  
 Don José Rodolfo Correa Chillon.  
 Don José Zabala Ingelmo.  
 Don Tomás Toraño Bedia.  
 Don Basilio Ortiz Palacios.  
 Don Evelio Pascual Rodríguez.  
 Don José Ramón Tezanos Díaz.  
 Don José Antonio Galán Gutiérrez.  
 Don Jesús Gómez Crespo.  
 Don Juan Antonio Crespo Díaz.  
 Don Domingo Gutiérrez Villegas.  
 Don Isidoro Macho Telechea.  
 Don José Fernando Gómez Callejo.  
 Don Carlos Rincón Martínez.  
 Don Isaac Martínez Fernández.  
 Don Pedro Jesús Mirones Ruiz.  
 Don Gregorio Callejo Gutiérrez.  
 Don Miguel Angel Arozamena Calleja.  
 Don Jesús A. Calleja Meana.  
 Don Segundo González Miera.
- Don Manuel Ortiz Muñoz.  
 Don Gustavo Tezanos Díaz.  
 Don Leopoldo Morera Hernández.  
 Don José Angel Fontaneda Abascal.  
 Don Luis Trueba Samperio.  
 Don Roberto Marcano Marcano.  
 Don Miguel Angel Martínez Cabrero.  
 Don José María Valmala Cámara.  
 Don Juan Manuel Conde Hoyos.  
 Don Ildefonso Martínez Santamaría.  
 Don Juan Ramón Fernández Ruiz.  
 Don Angel Alvarez Fernández.  
 Don Antonio Ruiz Fernández.  
 Don Juan Manuel Belmonte Puente.  
 Don Francisco Javier Salceda González.  
 Don Pedro García Santiago.  
 Don Toribio Fernández Peña.  
 Don Felipe R. Pernía Cuétara.  
 Don Modesto Cortés Soriano.  
 Don José Antonio López Mantecón.  
 Don José Antonio Fernández Herrera.  
 Don Manuel Angel Saiz Rubio.  
 Don Santiago Narezo Pérez.  
 Don Eduardo García Garreta.  
 Don Julio Venancio Mantecón Fernández.  
 Don Ricardo Mediavilla Ruiz.  
 Don Florencio Ramón Merino García.  
 Don Francisco Sandoya Quijano.  
 Don Juan Manuel Cobo Sainz.  
 Don Juan Alba Aguilar.  
 Don Serafín Gutiérrez Gutiérrez.  
 Don José Antonio Fernández Vélez.  
 Don Fernando Zabala González.  
 Don Francisco Carmona Berodia.  
 Don Giorgio Palmo Donno.  
 Don Angel Arroyo Gutiérrez.  
 Don Manuel Javier Crespo Martínez-Conde.  
 Don Agapito Cueto Fernández.  
 Don Luis Manuel Cueto Fernández.  
 Don Vicente Alvaro Llada.  
 Don José Luis Tello Sánchez.  
 Don Eduardo C. González Fernández.  
 Don Joaquín García Abascal.
- Don Avelino Aizpolea Polanco.  
 Don José Luis Canal Ceballos.  
 Don Eulogio García Pérez.  
 Don Jesús Gómez Caviedes.  
 Don Miguel Angel López Marín.  
 Don Antonio Vélez Fernández.  
 Don Javier Torre Pernía.  
 Don Froilán Terán Díaz.  
 Don Julio Ramón Cabo Díaz.  
 Don Nicolás Aguazo Aguazo.  
 Don José Sainz Cano.  
 Don Miguel Rueda Pérez.  
 Don Eliseo González González.  
 Don Francisco Cuadrado Parras.  
 Don Valentín Díaz Noriega.  
 Don Fermín Palacios Gómez.  
 Don Emilio Piñera Inchaurreaga.  
 Don José Angel Verdeja Latorre.  
 Don Alfredo González Zurita.  
 Don Javier Ruiz Díaz.  
 Don Fernando Díaz Gutiérrez.  
 Don Mateo Ontoso Gómez.  
 Don Pedro Luis Martínez Velarde.  
 Don José María Rincón Martínez.  
 Don Vicente Manuel González Martínez.  
 Don José Luis González Martínez.  
 Don José Carballo Caldera.  
 Don José A. Hortal Campo.  
 Don José M. Lavín García.  
 Don Antonio González Setién.  
 Don Angel Saiz Ruiz.  
 Don José Latorre Fernández.  
 Don José Antonio Esteban Zornoza.  
 Don Pedro Fernández Gómez.  
 Don Raúl González Trueba.  
 Don Carlos Luis Martínez Sánchez.  
 Don José Antonio Castañeda Zurita.  
 Don Agustín Pérez Jara.  
 Don Carlos Cortijo Pelayo.  
 Don Manuel López García.  
 Don Daniel Izuel Ruiz.  
 Don Gilberto González González.  
 Don Miguel Angel Yurrieta Escudero.  
 Don César Sánchez Díaz.  
 Don José Ramón Gutiérrez Zornoza.  
 Don Bienvenido Gutiérrez Gutiérrez.  
 Don Aniceto Salas Castillo.  
 Don Antonio Manuel Morales Cuevas.  
 Don Anatolio Cuadrado Mantecón.



Don Tomás Oscar de la Osa Cabeza.  
 Don Angel Luis Fernández García.  
 Don Antonio González Crespo.  
 Don José María Barquín de Diego.  
 Don José Carlos González Herrero.  
 Don Juan Ramón González Herrero.  
 Don Arsenio López Ruiz.  
 Don Jesús Angel Macho Gutiérrez.  
 Don Luis Aja Madrazo.  
 Don Julián Allende Fernández.  
 Don Jerónimo Fernández López.  
 Don Abel Pérez Jara.  
 Don José Manuel García Rubio.  
 Don José Verdasco Rivero.  
 Don Vicente Martínez Gómez.  
 Don José Ortiz Sainz.  
 Don José Luis Jiménez Jiménez.  
 Don Angel Quintanal Piñera.  
 Don José Angel Terán Robles.  
 Don Joaquín Herrera de la Media.  
 Don Angel Maza Dueñas.  
 Don Valeriano Labrador Ruiz.  
 Don José Luis Espinosa Mazón.  
 Don Miguel Ernesto Cuadrieyo Gago.  
 Don Miguel Angel Pérez González.  
 Don José Miguel Prieto Pérez.  
 Don Fidel Fernández de Celis.  
 Don Manuel Zabala Fernández.  
 Don Javier González Castañeda.  
 Don José Pueyo Carbonell.  
 Don José A. Barreda Cuesta.  
 Don Julio Germán Fernández Barrio.  
 Don Jerónimo Olgado Rodríguez.  
 Don Mariano Rodríguez López.  
 Don Román Herrera Peláez.  
 Don José Luis Vidal Morante.  
 Don Pablo Quizaños Sánchez.  
 Don Pablo Ortega Puente.  
 Don Manuel Ceballos Martín.  
 Don Amado Marcelo Obeso Quintanal.  
 Don José Ignacio Hernández González.  
 Don Santiago González Blanco.  
 Don Lucas Fernández González.  
 Don Angel Luis Díaz Valle.  
 Don Clemente Ceballos Solar.  
 Don Mario González Rodríguez.  
 Don José Pedro Pérez González.  
 Don Eugenio Santos Rueda Jiménez.

Don Rafael Vega Campuzano.  
 Don Martín Pérez Marina.  
 Don Alfonso San Miguel Vega.  
 Don Juan Fernando López Ortega.  
 Don Enrique Díaz Gómez.  
 Don José Luis Zunzunegui Crespo.  
 Don Francisco Javier Robles Cuesta.  
 Don Gerardo Cuevas Rodríguez.  
 Don José Porras Pacheco.  
 Don Benjamín Ruiz Mantecón.  
 Don Pedro González López.  
 Don Manuel Mediavilla Gómez.  
 Don Carlos Herrera Arroyo.  
 Don Manuel Seco Gómez.  
 Don José Luis González González.  
 Don José Ramón Rodríguez González.  
 Don Vicente García Santiago.  
 Don Jesús Aguilar Rodríguez.  
 Don Agustín Esteban Saiz.  
 Don Carlos Mora Alonso.  
 Don Cristóbal González Reuvelta.  
 Don Antonio Fuarros Abascal.  
 Don Emilio Menocal Renedo.  
 Don Manuel Solares Toraño.  
 Don Francisco Javier Garrido Goicoechea.  
 Don Carlos Manuel Sánchez Collantes.  
 Don José Antonio González Gutiérrez.  
 Don Francisco Javier Alcalde Magni.  
 Don José Fernando Benito Pérez.  
 Don Fidel Laguillo Cianca.  
 Don Genaro Sánchez Rodríguez.  
 Don Enrique Puertas Royano.  
 Don Jorge Andrés García Bielva.

#### Excluidos

Don Angel José Husillos Alvaro, al no tener cumplida la edad mínima de 18 años, señalada en la base segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, a partir

del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 14 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de tres plazas de ayudantes de otros oficios, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega (decreto de la Alcaldía-Presidencia de 14 de junio de 1982).

#### Admitidos

Don Alfonso Javier Martínez de los Santos.  
 Don José Trigo López.  
 Don Javier de la Osa Cabezas.  
 Don Juan Fernando Calderón Madariaga.  
 Don José Manuel Carmona Sánchez.  
 Don Aurelio Cobo Asón.  
 Don José María Urresti Castañeda.  
 Don José Antonio Osorio Noriega.  
 Don José Luis Díaz Pérez.  
 Don Pedro Joglar Eguren.  
 Don Antonio del Campo Mier.  
 Don Genaro Díaz Pelayo.  
 Don José Zabala Ingelmo.  
 Don Saturnino Bardales González.  
 Don Santiago Narego Pérez.  
 Don Francisco Carmona Berodia.  
 Don Eduardo C. González Fernández.  
 Don Avelino Aizpeolea Polanco.  
 Don Tomás Oscar de la Osa Cabezas.  
 Don Valentín Díaz Noriega.  
 Don Pedro Fernández Gómez.  
 Don Javier Ruiz Díaz.  
 Don José Manuel Suárez Alvaro.  
 Don Pedro González López.  
 Don José María Barquín de Diego.  
 Don Jerónimo Fernández López.  
 Don Gregorio Calleja Gutiérrez.  
 Don José Manuel Fuentevilla Dávila.  
 Don Angel Saiz Ruiz.  
 Don Joaquín Herrera de la Media.



Don Rafael Granilla Regaliza.  
Don Amado Marcelo Obeso  
Quintanal.

Don Emilio Macho García.  
Don José Pueyo Carbonell.  
Don Angel Quintanal Piñera.  
Don Agustín Estébanez Saiz.  
Don Antonio Fuarros Abascal.

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base 4.<sup>a</sup> de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 14 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

#### EDICTO

Rectificado el padrón municipal de habitantes a 31-3-82, se expone al público durante quince días hábiles.

Cabuérniga, junio de 1982.—El alcalde (ilegible). 1.644

### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 14 de mayo de 1982, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

#### Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 2.346.943 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.821.560 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 112.700 pesetas.

6.—Inversiones reales, pesetas 1.788.797.

7.—Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total gastos, 9.070.000 pesetas.

#### Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 2.341.662.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 900.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 1.141.484.

4.—Transferencias corrientes, 4.180.798 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 506.056.

Total ingresos, 9.070.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hazas de Cesto a 26 de junio de 1982.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 16 de junio de 1982, ha aprobado los proyectos técnicos que a continuación se relacionan:

Obras complementarias de la red de saneamiento de Reinosa, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan José Lastra Santos, con un presupuesto de 22.630.372 pesetas.

Proyecto parcial de saneamiento de Reinosa, segunda fase, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1981, redactado por el ingeniero de Caminos don Luis Astorquia Hevia y el ingeniero técnico industrial don Domingo Fernández González, con un presupuesto de pesetas 6.770.970.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Reinosa, 26 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2/81 del presupuesto ordinario en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 5 de diciembre de 1981, y habiéndose publicado en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia número 147, de fecha

9 de diciembre de 1981, y habiendo transcurrido los quince días hábiles en que se podían formular reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 2/81 del presupuesto ordinario, sin que se haya presentado reclamación alguna, tal y como consta en el acuerdo de aprobación inicial, el expediente se entiende automáticamente aprobado definitivamente, por lo que se procede a practicar la publicación del acuerdo como definitivo, de conformidad con el Real Decreto Ley 3/1981, de 6 de enero, cuya modificación por capítulos es la siguiente:

#### Estado de gastos

Capítulo I: 15.523.116 pesetas.

Capítulo II: 21.365.000 pesetas.

Capítulo III: 3.000.000 de pesetas.

Capítulo IV: 4.489.094 pesetas.

Capítulo VII: 18.500.000 pesetas.

Capítulo IX: 1.250.000 pesetas.

Pielagos a 23 de junio de 1982.  
El alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/81, del presupuesto de inversiones, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 5 de diciembre de 1981, y habiéndose publicado en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia número 147, de fecha 9 de diciembre de 1981, y habiendo transcurrido los quince días hábiles en que se podían formular reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 1/81 del presupuesto de inversiones, sin que se haya presentado reclamación alguna, tal y como consta en el acuerdo de aprobación inicial, el expediente se entiende automáticamente aprobado definitivamente, por lo que se procede a practicar la publicación del acuerdo como definitiva, de conformidad con el Real Decreto Ley 3/1981, de 6 de enero, cuya modificación por capítulos es la siguiente:

Estado de gastos.—Capítulo VI: 33.500.000 pesetas.

Estado de ingresos.—Capítulo VII: 20.457.210 pesetas.

Pielagos, 23 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).



**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**

EDICTO

Ha sido solicitada por don Andrés Pérez Gutiérrez licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en la calle de la Cruz, 5, de este municipio; por el presente edicto se pone en conocimiento del propietario del inmueble inmediato al lugar en que se pretende emplazar la industria cuya licencia se solicita, y desconociéndose el mismo, que tal y como previene el apartado a) del párrafo 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ha sido abierta información pública por el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de que se practiquen cuantas observaciones se estimen pertinentes relacionadas con la mencionada solicitud.

Lo que se pone en conocimiento del vecino inmediato del solicitante y en virtud del decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de abril de 1982.

Comillas, 24 de mayo de 1982.  
El alcalde (ilegible). 1.369

**AYUNTAMIENTO DE CIEZA**

EDICTO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones por parte de los diferentes contribuyentes.

Cieza a 22 de junio de 1982.—  
El alcalde, Isaac Buenaga Abascal. 1.646

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA**

EDICTO

Por don Servando García Herrero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de

bar, en la calle Las Herosas, 3, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Selaya a 11 de junio de 1982.—  
El alcalde (ilegible). 1.559

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

EDICTO

Por don Joaquín Urraca Orube se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería mecánica, en el barrio San Pedro (Hinojedo), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, a 29 de junio de 1982.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

ANUNCIO

A los sesenta y cinco días de la publicación de este anuncio, o el siguiente si fuera festivo, a las doce de la mañana, se procederá al deslinde de la finca en que está construida la capilla de Soña.

Los interesados podrán presentar cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

Polanco, 30 de junio de 1982.—  
El alcalde (ilegible).

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardo de valores: 105.028 de Oficina Principal.

A plazo: 21.572; y

A la vista: 132.380 y 157.522 de Oficina Principal.

A plazo: 2.066; y

A la vista: 7.490 de Urbana Número 4.

A la vista: 6.184 de Urbana Número 6.

A la vista: 5.918 de Urbana Número 7.

A la vista: 4.571 de Urbana Número 8.

A la vista: 680 de Urbana Número 11.

A Plazo: 258 de Barreda.

A la vista: 1.389 de Camargo.

A la vista: 1.865 de La Albericia.

A la vista: 2.584 de Molledo-Portolín.

A la vista: 615 de Muriedas.

A la vista: 6.862 de Sarón.

A plazo: 2.331; y

A la vista: 6.033 de Solares.

A la vista: 18.442 de Torrelavega Número 1.

A la vista: 2.192 de Torrelavega Número 4.

A la vista: 3.962 de Unquera.

Santander, 26 de junio de 1982.  
Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	666
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	51
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	